


*República Argentina*

ORDENANZA DE LA CIUDAD 46243

# ORDENANZA 46243

3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ordenanza 46243*

ARTÍCULO 1°. Otórgase un subsidio especial a las asociaciones cooperadoras de las escuelas que sean afectadas anualmente al programa de "Escuelas de Verano".

ARTÍCULO 2°. El monto del subsidio a percibir por cada asociación cooperadora según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ordenanza será igual a la suma recibida en concepto de pago del subsidio otorgado por Ordenanza N° 42.581 (B.M. N° 18.183) durante los tres últimos meses del año anterior a la utilización del respectivo establecimiento en el programa "Escuelas de Verano", y deberá ser abonado con anterioridad a la iniciación del ciclo lectivo siguiente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

VEREDICTA LEYES

*Ordenanza 46243. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).